GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de mayo de 2012
No. 98

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 2069, 2004, 573-A1, 2066, 2070, 2071, 2073, 589-A1, 588-A1, 2057, 336-B1, 2059, 2060, 2061, 592-A1, 593-A1, 334-B1, 2072, 337-B1, 2058, 2062, 2063 y 2065.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2074, 335-B1, 2074-BIS, 587-A1 y 590-A1.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-EDOMEX-01/09, SUSCRITO EL 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS EL MTRO. ADAN RAUL MURRIETA CUMMINGS, EL SECRETARIO DE SALUD EL DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, Y EL SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

III. Que en fecha 5 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-EDOMEX-01/09, por un monto de $7'340,139.85 (siete millones trescientos cuarenta mil ciento treinta y nueve pesos 85/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de Siete (7) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Siete (7) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al estado de México, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas primera, segunda y cuarta, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARIA":

I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula primera y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las Siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$4'317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula segunda, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $4'317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuéstales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuéstales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la

Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuéstales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$ 4,317,451.68	$ 0.00	**$ 4,317,451.68**
TOTAL	$ 4,317,451.68	$ 0.00	**$ 4,317,451.68**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
Subsidios y Transferencias" Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Estado de México"			$ 3,454,197.42							$ 863,254.26			$ 4,317,451.68
ACUMULADO			**$ 3,454,197.42**							**$ 863,254.26**			**$ 4,317,451.68**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 7 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$ 4,317,451.68
TOTAL	**$ 4,317,451.68**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$ 4,317.45
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$ 4,317.45

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.), del

Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México.

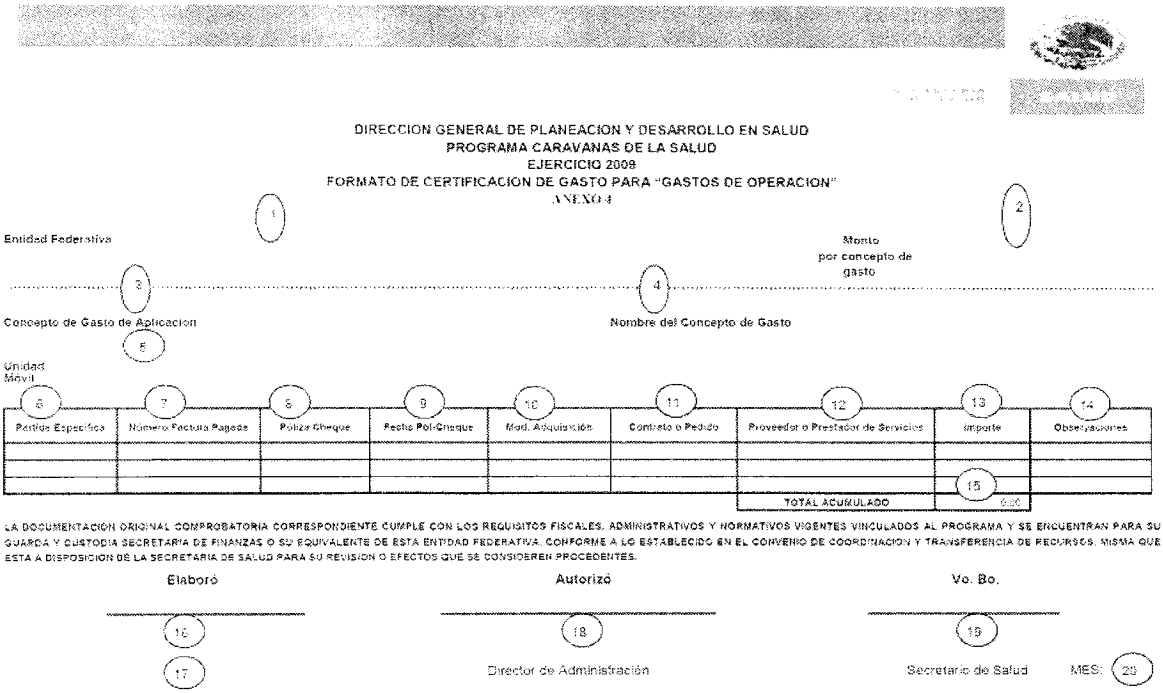

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa (1) | Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicacion (3) | Nombre del Concepto de Gasto (4)

Unidad Móvil (5)

Partida Especifica (6)	Numero Factura Pagada (7)	Poliza Cheque (8)	Fecha Pol-Cheque (9)	Mod. Adquisición (10)	Contrato o Pedido (11)	Proveedor o Prestador de Servicios (12)	Importe (13)	Observaciones (14)
						TOTAL ACUMULADO	15 $.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró | Autorizó | Vo. Bo.

(16) (17) | (18) Director de Administración | (19) Secretario de Salud | MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa
2 Monto por concepto de gasto
3 Nombre del concepto de gasto
4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
6 Partida Específica
7 No. de factura pagada
8 Póliza cheque del pago efectuado
9 Fecha de la póliza cheque
10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11 Número de contrato o pedido
12 Proveedor o Prestador de Servicios
13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
14 Observaciones Generales
15 Total del gasto efectuado
16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18 Nombre del Director de Administración
19 Nombre del Secretario de Salud
20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES ESTADO DE MEXICO

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida

- Niños de 0 a 9 años
- Adolescentes de 10 a 19 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores de 60 años y más

- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008
II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No. Intervención		
	•	CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
	•	CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia

51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007-2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO
No. de unidades Beneficiadas: 2 Unidades Tipo I, 5 Tipo II

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO II	NEZAHUALCOYOTL	109-6	REFORMA	3159	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		158-A	EJIDO DE SAN AGUSTIN	6096		
		157-5	EJIDO DE SAN AGUSTIN	1640		
		157-5	EJIDO DE SAN AGUSTIN	1719		
		157-5	EJIDO DE SAN AGUSTIN	1800		
1	1		5	14414	4	
TIPO II	NEZAHUALCOYOTL	117-0	JUAREZ PANTITLAN	1500	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		146-7	JUAREZ PANTITLAN	3219		
		117-0	JUAREZ PANTITLAN	1380		
		066-6	MARAVILLAS	2293		
		066-6	MARAVILLAS	2140		
1	1		5	10532	4	
TIPO I	NEZAHUALCOYOTL	152-2	LAS ARMAS	3247	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		188-0	BOSQUES DE ARAGON	1690		
		151-8	UNIDAD DE JUAREZ	2078		
		014-9	CAMPESTRE GUADALUPANA	4355		
		187-6	BOSQUES DE ARAGON	1649		
1	1		5	13019	3	
TIPO II	NEZAHUALCOYOTL	118-5	PAVON	3558	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN	8:00 A 16:00 HRS.
		120-2	RAUL ROMERO	4336		
		123-6	METROPOLITANA	4387		

		090-A	RAUL ROMERO	4679	ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	
		071-7	AGUA AZUL	5837		
1	1		5	22797	4	
TIPO II	NEZAHUALCOYOTL	147-1	METROPOLITANA 3ra. SECCION	5961	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		148-6	VICENTE VILLADA	4608		
		131-0	VICENTE VILLADA	3369		
		101-A	VICENTE VILLADA	2392		
		115-1	EVOLUCION	5312		
1	1		5	21642	4	
TIPO I	NEZAHUALCOYOTL	058-1	BENITO JUAREZ	4125	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		060-9	BENITO JUAREZ	4286		
		062-8	BENITO JUAREZ	6122		
		059-6	BENITO JUAREZ	4623		
		045-4	BENITO JUAREZ	5634		
1	1		5	24790	3	
TIPO II	NEZAHUALCOYOTL	143-3	REFORMA	4126	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		112-8	REFORMA	2778		
		159-4	SAN AGUSTIN	3546		
		161-1	SAN AGUSTIN	2520		
		161-1	SAN AGUSTIN	2350		
1	1		5	15320	4	
7	1		35	122514	26	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68 /100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE MEXICO

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.
(1) Meta anual programada
(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual
(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68 /100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE ESTADO DE MEXICO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$ 43,821.51	$ 4,869.06	$ 48,690.57	12	$ 584,286.84
CF500009	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$ 28,254.81	$ 3,139.42	$ 31,394.23	12	$ 753,461.52
							$ 1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 11,355.11	$ 1,261.68	$ 12,616.79	12	$ 302,802.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$ 9,548.32	$ 1,060.92	$ 10,609.24	12	$ 254,621.76
							$ 557,424.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	$ 15,430.75	$ 1,714.53	$ 17,145.28	12	$ 1,028,716.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	$ 11,355.11	$ 1,261.68	$ 12,616.79	12	$ 757,007.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	$ 9,548.32	$ 1,060.92	$ 10,609.24	12	$ 636,554.40
							$ 2,422,278.60

TOTAL $ 4,317,451.68

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68 /100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

NO. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE - DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $4,317,451.68 (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaria: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Franklin Libenson Violante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México.- **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de abril de 2012).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE No. 1232/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1232/2009, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NATERAS FLORES PEDRO, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 3231, de SANDRA AMELIA CATAÑO y atento al estado procesal que guardan los presentes autos como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil doce, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaria, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la vivienda número veintiocho, lote número siete, manzana XII, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Geovillas de Costitlán", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del

remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de $337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 26 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

2069.-28 mayo y 7 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 258/12. RAYMUNDA IRAIS FERRER HERNANDEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del predio ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número, en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.13 metros y colinda con cerrada Francisco I. Madero, al noroeste: 20.77 metros y colinda con cerrada Francisco I. Madero, al sur: 22.65 metros colinda con servidumbre de paso, al poniente: 56.59 metros colinda con Reynaldo Nazario Quiroz, Rosa María Ibarra Peralta y Miguel Carlos Ibarra Guadalupe, al oriente: 75.43 metros colinda con privada de Independencia. Con una superficie total de 1,558.53 metros cuadrados aproximadamente, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México. La C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación de edictos respectivos por dos veces con intervalos de dos días. en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente el día diecisiete de mayo del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2004.-23 y 28 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

JOSE MARIA MARTIN AVILA RODRIGUEZ, quien comparece en su carácter de autorizado en términos de la sentencia definitiva dictada el veintisiete de febrero de dos mil doce en el expediente 947/2011 del índice de este Juzgado, donde se declaró procedente la acción oblicua en contra de GERMAN IGNACIO TALONIA FLORES, bajo el expediente número 355/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación, mediante información de dominio respecto del inmueble ubicado en privada de Insurgentes sin número, Barrio de San Miguel, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con Aurelio Talonia Ramírez, actualmente Juan Manuel Arroyo; al sur: 12.00 metros con Tiburcio Talonia Flores, actualmente Fernando Talonia Flores; al oriente: 10.00 metros con privada de Insurgentes; y al poniente: 10.00 metros con Rutilio Martínez, con superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012).- Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

573-A1.-23 y 28 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente número 352/2012, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, IVAN BASTIDA GARDUÑO, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en el Barrio de Santa María, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco y Distrito Judicial de Lerma. Estado de México, cuyas características medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 75.80 metros con Ana María Zepeda Escutia actualmente con prolongación Venustiano Carranza, al sur: 75.80 metros con Salomón Palomares, al oriente: 17.90 metros con besana y terreno del señor Juan Ortega. actualmente con Fraccionamiento Villas de Atenco y al poniente: 17.90 metros con Lino Pichardo, actualmente con sucesión del Sr. Guadalupe Calderón Domínguez, con una superficie aproximada de 1,356.82 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las Diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, veintitrés de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de validación diecisiete de mayo de dos mil doce.- Licenciada Claudia María Velázquez Tapia, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2066.-28 y 31 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 279/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, promovido por JESUS MONTES ESPINOSA, respecto al predio sin denominación especial, ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, en San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 23.50 veintitrés metros con cincuenta centímetros con Isabel Ramírez actualmente con Gumercindo Espinosa Ramírez, sureste: 32.50 treinta y dos metros con cincuenta centímetros con Timoteo H. Jiménez, actualmente con María Herrera Pérez, al

suroeste: 10.50 diez metros con cincuenta centímetros con Régulo Abad, actualmente con Santiago Abad Valdez, noroeste: 15.50 quince metros con cincuenta centímetros con calle 16 de Septiembre, con una superficie de doscientos noventa y dos metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Chalco, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2070.-28 y 31 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 294/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", promovido por ANA MARIA ENRIQUETA GARCIA VIDAL, respecto del inmueble denominado "Nopal", ubicado entre las calles de Carril Sur y Carril Oriente, carretera México Cuautla, Zona Industrial, en la Ciudad de Chalco, Estado de México, con la aclaración de que dicho predio se encuentra realmente situado entre las calles Carril Sur y Carril Norte, carretera México Cuautla, Zona Industrial en esta Ciudad de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.00 metros con carril, al sur: 54.00 metros con carril, al oriente: 144.00 metros con Sóstenes Ramírez, actualmente con Benjamín Galicia, al poniente: 144.00 metros con Ponciano Pérez, actualmente con sucesión de Alicia Viniegra Carreras, con una superficie de 7,776.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Chalco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2071.-28 y 31 mayo.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FAUSTO PEDRO CONTRERAS COVARRUBIAS y MARIA GUADALUPE GAMBOA SANCHEZ, expediente 79/11, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo, señaló las once horas del día diecinueve de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en lote de terreno con construcción tipo habitacional popular sobre el mismo edificada marcada con el número tres, manzana tres, Boulevar de las Flores número oficial 246, Fraccionamiento denominado "Villas Zumpango 2000 A.C.", Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en el periódico La Crónica en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-México, D.F., a 16 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

2073.-28 mayo y 7 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 387/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JUAN AGUILAR BELTRAN y AURORA ALVAREZ DORANTES quienes sustancialmente demandan: La consumación a su favor de la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Calzada", Barrio Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México identificado con las siguientes superficies, medidas y colindancias: al norte: 14.82 metros (catorce metros con ochenta y dos centímetros), colinda con calle cerrada hoy cerrada Paraíso, al sur: 10.30 metros (diez metros con treinta centímetros) colinda con Valente Contreras Martínez, al oriente: 25.00 metros (veinticinco metros) colinda con Inocencio Pineda hoy Carina Pineda Luna, al poniente: 24.51 metros (veinticuatro metros cincuenta y un centímetros), colinda con Cirilo Carrillo, con una superficie aproximada de 310.99 metros cuadrados (trescientos diez punto noventa y nueve metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de dar conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha tres de mayo de dos mil doce.-Secretario Judicial, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

589-A1.-28 y 31 mayo.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos de la sección de ejecución del Juicio Especial Hipotecario, expediente 472/08, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de LILIA MORALES VARGAS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta ciudad dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a doce de abril del año dos mil doce. Agréguese a su sección de ejecución relativa al expediente número 472/08, el escrito del apoderado de la parte actora, teniéndose por exhibido el certificado de gravámenes del bien inmueble objeto del contrato de conformidad con el estado de los autos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en lote de terreno y construcciones en el existentes, ubicado en el número oficial 50-B, del condominio ubicado en la calle de "Rancho Navajillas", número exterior 50-B, Colonia Fraccionamiento San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el

periódico Diario de México, de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las diez horas del día diecinueve de junio del año en curso, sirve de base para el remate la cantidad de $537,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada misma que sirve como precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble materia de remate, se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados en los sitios de costumbre de la localidad, en los estrados del Juzgado en la Oficina de Recaudación de Rentas en la localidad, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad.-Notifíquese.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica. 538-A1.-28 mayo y 7 junio.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 1376/2009
SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SEDEÑO FIGUEROA FERMIN en contra de GILBERTO PEDRAZA DELGADO y LIDIA JIMENEZ DELGADO, expediente número 1376/2009, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecario, ubicado en calle Melchor Ocampo, número exterior 3, Colonia Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, Estado de México y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día diecinueve de junio del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca Gonzalez Tenorio.-Rúbrica.

688-A1.-28 mayo y 7 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 121/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, JOSEFINA FLORES RAMOS, le demanda lo siguiente: A).- La prescripción positiva o usucapión para los efectos de que se declare que ha operado los requisitos de la acción mencionada y por tal motivo se le declare como legítima propietaria del lote de terreno número 13, en calle Sur Dos, manzana 04, zona uno, Colonia Guadalupana, Primera Sección, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 210.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 10.00 metros con calle Sur Dos; sureste: 21.00 metros con lote catorce; suroeste: 10.00 metros con lote treinta y uno; noroeste: 21.00 metros con lote doce. B).- Como consecuencia de la prescripción anterior se ordene al Director del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, a realizar la inscripción a mi favor; y C).- Las costas judiciales que se originen en el presente asunto en caso de que la demanda se conduzca con temeridad o mala fe. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebró un contrato privado de compraventa la madre del actor de nombre GLORIA RAMOS CASTELAR con el ahora demandado RAUL FLORES FLORES, respecto del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), inmueble que adquirió el justiciable por conducto de su madre, por lo que la ha venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, desde la celebración de dicho acto. 2.- El inmueble objeto de la litis se encuentra inscrito a nombre de RAUL FLORES FLORES, ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo los antecedentes regístrales siguientes partida número 523, volumen 106, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa, tal como lo acredita con el certificado de inscripción que adjunto al escrito inicial de demanda. 3.- Por lo que cumple con todas y cada uno de los requisitos que la Ley exige para usucapir, además que el ahora demandado no le ha otorgado escritura pública, motivo por lo que se ve en la necesidad de demandarle en la presente vía y forma, la usucapión del inmueble citado, el lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley. En mérito de lo anterior, se emplaza a RAUL FLORES FLORES por medio de edictos, haciéndoles saber que deberan presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juarez Leocadio.-Rúbrica.

2057.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

PELIA MARTINEZ SALAZAR DE CONTRERAS.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: ZENUN GERONIMO AMBROSIO PACHECO, le demanda en el expediente número 827/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número ocho 08, manzana setenta y cinco 75, Colonia La Perla, calle Eucaliptos número oficial cuarenta y siete 47, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, persona que bajo protesta de decir verdad desconoce su domicilio actual, siendo el último domicilio conocido por el actor, el ubicado en calle Eucalipto, número cuarenta y siete 47, Colonia La Perla del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que solicito se emplace de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, como consecuencia de lo anterior, es decir, de consumarse la usucapión, solicita se ordene al Instituto de la

Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, cancele la inscripción existente a favor de la parte demandada y se registre una nueva a su favor, fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble en controversia se encuentra inscrito a favor de CELIA MARTINEZ SALAZAR DE CONTRERAS, bajo la partida número cuatrocientos dieciocho 418, volumen doscientos cuatro 204, sección primera, libro primero, de fecha ocho 08 de noviembre de mil novecientos noventa 1990, documento que anexo a su escrito de demanda, el inmueble de referencia cuenta con una superficie total de 134.85 metros cuadrados y mide y linda: al norte: en 15.07 metros con predio 7, al sur: en 17.10 metros con predio 9, al oriente: en 08.88 metros con predio 23, al poniente: en 09.00 metros con calle Eucaliptos, 2.- En fecha quince 15 de agosto de mil novecientos noventa y cinco 1995, el actor y la C. CELIA MARTINEZ SALAZAR DE CONTRERAS, celebraron contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno número ocho 08, manzana setenta y cinco 75, Colonia La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, entregándole en la fecha de celebración del referido contrato la posesión del inmueble materia del presente escrito, fecha en que también le liquidó la cantidad pactada en efectivo y al contado a la parte compradora, tal y como consta en el contrato aludido y que anexo al escrito inicial de demanda, documento que considera suficiente y el cual le dio derecho a poseer. 3.- Por lo que desde más de diez años, ha venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua, como propietario y de buena fe, el lote de terreno cuya usucapión demando y al cual le ha realizado mejoras y en la cual está construida la casa habitación que ocupa con su familia y a la vista de todos sus vecinos desde el día quince 15 de agosto de mil novecientos noventa y cinco 1995 a la fecha de interposición de la demanda y en la referida fecha le fue entregada la posesión del inmueble en controversia, mismo que adquirió mediante un contrato privado de compraventa que realizó con la señora CELIA MARTINEZ SALAZAR DE CONTRERAS, a quien le liquido de manera total el precio pactado por dicho acto jurídico. 4.- Por los motivos antes expuestos y porque considera que se encuentran reunidos los requisitos de Ley para que opere a su favor la usucapión, es por lo que solicita que en sentencia definitiva se declare que el actor de poseedor sea convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio, ordenando se cancele la inscripción existente a favor de la demandada y se inscriba una nueva a favor del actor. Ignorándose su domicilio, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil doce, se ordenó emplazarles por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil doce.-Fecha de acuerdo catorce de marzo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

336-B1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS GUTIERREZ RUIZ, expediente número 1425/2008, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil once y diecisiete de abril del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado la vivienda de tipo interés social identificado con la letra "A" sujeta al régimen de propiedad y condominio constituido sobre el lote de terreno número 14, de la manzana 17, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo por la cantidad de 118,000.00 CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, señalándose para tal efecto las catorce horas del día diecinueve de junio de dos mil doce.

Para su publicación en el tablero del Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual término. México, D.F., a 24 de abril de 2012.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Rosario Ballesteros Uribe.-Rúbrica.

2059.-28 mayo y 7 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

** SE CONVOCAN POSTORES **.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE JESUS CANEDO SANTOS, expediente número 543/2004, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como departamento cuatrocientos tres guión A, localizado en el cuarto nivel de la torre "A", del conjunto habitacional popular denominado "Residencial Los Arcos", marcado con el número oficial cincuenta y ocho de la Avenida de los Arcos, construido sobre el lote tres, de la manzana uno, del Fraccionamiento "Parque Industrial Naucalpan", Código Postal 53430, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año en curso, en el entendido de que el precio en que será sacado a subasta el inmueble relacionado con la litis, con la rebaja del veinte por ciento que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, lo es en la cantidad de $ 488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

2060.-28 mayo y 7 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

AMBROSIO GUTIERREZ LOPEZ.

En los autos del expediente número 443/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve PATRICIA RAMIREZ GARCIA, por derecho propio en contra de MARIA ELENA CONDES MEJIA y JOEL SANCHEZ SAVALETA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó llamar a juicio al litisconsorte AMBROSIO GUTIERREZ LOPEZ, toda vez que la parte demandada MARIA ELENA CONDES MEJIA y JOEL SANCHEZ ZAVALETA, interpusieron demanda reconvencional en contra de PATRICIA RAMIREZ GARCIA y AMBROSIO GUTIERREZ LOPEZ, este último en su carácter de litisconsorte, ordenándose por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, emplazar por edictos al litisconsorte, haciéndole saber que MARIA ELENA CONDES MEJIA y JOEL SANCHEZ ZAVALETA, le reclaman el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) Que mediante resolución judicial se declare la nulidad de pleno derecho del contrato de compraventa de fecha quince de marzo del año dos mil, celebrado entre la actora PATRICIA RAMIREZ GARCIA en su carácter de compradora y AMBROSIO GUTIERREZ LOPEZ en su carácter de vendedor. B) Como consecuencia de la prestación anterior se declara que el ocursante tiene mejor derecho sobre el inmueble que se citará con posterioridad. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho siguientes: En fecha 29 de septiembre del año 2010 la suscrita señora MARIA ELENA CONDES MEJIA, celebré contrato de compraventa con el señor HECTOR MOLINA HERRERA, marido de la actora del presente asunto sobre el bien inmueble ubicado en la calle de Rosa de Lima No. 1, La Loma, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, por la cantidad de $ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como consecuencia soy considerada como propietaria legítima del inmueble antes mencionado cuyas medidas y colindancias precisa en su demanda. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita, es decir, por lista y Boletín Judicial, procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a los veinticinco días de febrero del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2061.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 856/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE CASAS GONZALEZ, SERGIO CASAS GONZALEZ y MA. ISABEL CASAS GONZALEZ en contra de SEVERIANA IRENE GONZALEZ FLORES, DENISS MAYREL CASAS GONZALEZ e IRDVING JEORGE CASAS GONZALEZ, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce, el C. Juez señaló las catorce horas del día dieciocho (18) de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble de superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y cinco punto veinte metros cuadrados, denominado "El Solar", mismo que se ubica en Avenida 5 de Mayo sin número, Barrio Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 2,377,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que el derecho del tanto las partes lo podrán ejercer en la almoneda de remate, exhibiendo la parte restante de su precio.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 17 de mayo del año 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

592-A1.-28 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 1165/2008, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MORALES VILLAGRAN CONSULTORES, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO RUIZ MENDEZ y MA. GUADALUPE ALCANTARA ESCALONA, se señalaron las diez horas del día quince de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, siendo la vivienda ubicada en la calle de Ceres número 2 dos, del Conjunto Residencial Plaza de las Rosas, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate el valor fijado por la cantidad de $ 1'805,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto nueve de mayo del año dos mil doce, expedido por la Licenciada Sammay Mejía Sarellana.-Secretario.-Rúbrica.

593-A1.-28, 31 mayo y 5 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

ANGEL GONZALEZ MOREDA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 420/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Xometla Corral", ubicado en Llano de la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha veintidós de marzo de dos mil dos, con MANUEL OLVERA CUELLAR, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.30 metros con Manuel Olvera Cuéllar (ahora Angel González Moreda); al sur: 39.30 metros con calle sin nombre; al oriente: 56.30 metros con carril sin nombre; al poniente: 56.30 metros con Acencio Mendoza, con una superficie aproximada de 2,133.99 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, ocho de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

334-B1.-28 y 31 mayo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE EMPLAZA A: ALFREDO CARBAJAL GARCIA.

Se hace saber: que en el expediente radicado en éste Juzgado bajo el número 35/2012, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y de Derecho Familiar, promovido por SILVIA CLAUDIA MARTINEZ DIANA, en contra de ALFREDO CARBAJAL GARCIA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A. La perdida de la patria potestad que ejerce el Sr. ALFREDO CARBAJAL GARCIA sobre los menores DIANA CLAUDIA y ALFREDO ambos de apellidos CARBAJAL MARTINEZ, B. El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva para sus menores hijos. C. El pago de 48 meses de pensiones alimenticias vencidas y no pagadas por el demandado. Sustentando tales prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En el mes de noviembre del año dos mil tres, la actora inicio una relación de concubinato con el demandado, estableciendo su domicilio en calle San Pablo Guelatao, número ciento dieciséis, departamento diecisiete, Colonia Benito Juárez, Toluca, Estado de México. 2.- De esa relación procrearon dos hijos de nombres DIANA CLAUDIA y ALFREDO ambos de apellidos CARBAJAL MARTINEZ, 3.- Durante la relación de concubinato llevaron un nivel de vida en condiciones medias. 4.- Un año después aproximadamente de iniciada la relación cambió la conducta del demandado hacia el núcleo familiar, llegaba constantemente borracho y bajo los efectos de sustancias enervantes, desviando su atención afectiva y recursos económicos. 5.- Derivado de sus adicciones el C. ALFREDO CARBAJAL GARCIA, en diversas ocasiones llegó a agredir a la actora física y verbalmente tanto en el hogar y en la vía pública. 6.- A inicios del año dos mil siete cambiaron su domicilio ubicándolo en Juan Correa número 2124, lote 25, manzana 3, Fraccionamiento Bonanza, Sección Sauce, San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, Estado de México, donde actualmente vive la actora con sus hijos. 7.- A finales del dos mil siete el hoy demandado perdió su empleo, manifestando que ya no iba a dar para el mantenimiento de su hija, ni del hogar, que desde ese momento todo era responsabilidad de la actora. 8.- La actora tuvo que sufragar los gastos del hogar los de su embarazo y su parto de su segundo hijo. 9.- El demandado se separó del domicilio conyugal el veintitrés de noviembre del dos mil siete. 10.- El día de la separación de mutuo acuerdo se llevó el demandado una camioneta marca Suzuki, tipo Gran Vitara GLS, modelo dos mil siete, color grafito, número de serie JS3TE94V774201035, número de motor H27A-228102, placas de circulación MBA6561 del Estado de México, propiedad de la actora y pagando ésta las mensualidades, camioneta que tendría en posesión el demandado hasta en tanto tuviera un vehículo de su propiedad, días después sin el consentimiento de la actora sustrajo todos los muebles y electrodomésticos que estaban en la casa. 11.- Durante un año no tuvo conocimiento del paradero del demandado, hasta el día veintitrés de septiembre del dos mil ocho. 12.- Acudió a la Oficialía Conciliadora Mediadora número uno de Toluca, levantó un acta informativa para deslindarse de toda responsabilidad respecto al uso de la camioneta descrita en el hecho diez. 13.- El veinticinco de septiembre del dos mil ocho la Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal, le informo a la actora que habían detenido al hoy demandado por el delito de robo. 14.- En ese acto mostró el acta informativa en donde constaba que se deslindaba de toda responsabilidad por el uso de la camioneta. 15.- El demandado fue condenado a permanecer en el Reclusorio Oriente del Distrito Federal. 16.- En los primeros meses del año dos mil diez, recibió la actora diversas llamadas telefónicas del C. ALFREDO CARBAJAL GARCIA, pidiéndole dinero y amenazándola de muerte. 17.- A finales del año dos mil diez, el C. ALFREDO CARBAJAL GARCIA, llegó al negocio de la actora con aliento alcohólico y después de discutir por negarle a darle dinero a cambio de dejarla en paz, trato de agredirla físicamente, pero en ese momento iba entrando un cliente y el demandado salió del negocio. 18.- A partir del acontecimiento anterior no ha sabido nada del demandado ni del domicilio donde radica actualmente. Teniéndose por ofrecidos los medios prueba.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en éste Distrito Judicial donde se haga la citación haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.- Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.- Rúbrica. Veintidós de mayo del dos mil doce. Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.- Rúbrica.

2072.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 357/2011.

CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que los señores LETICIA ESPARZA MENDOZA, AURORA CONCEPCION ESPARZA MENDOZA, SUSANA ESPARZA MENDOZA y JOSE JAVIER ESPARZA MENDOZA, interpusieron en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Demandamos la prescripción positiva por usucapión, de la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ, le demando la prescripción adquisitiva por usucapión respecto del lote de terreno número once, de la manzana doscientos veinticuatro de la Colonia Estado de México, correspondiente al H. Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.80 metros con lote 12; al sur: 28.80 metros con lote 10; al oriente: 10.00 metros con lote 2; y al poniente: 10.00 metros con calle 27. Funda su acción en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a su H. Señoría que desde el día cinco de enero del año de mil novecientos noventa y seis, los suscritos LETICIA ESPARZA MENDOZA, AURORA CONCEPCION ESPARZA MENDOZA, SUSANA ESPARZA MENDOZA y JOSE JAVIER ESPARZA MENDOZA, nos encontramos en posesión del lote de terreno número once, de la manzana doscientos veinticuatro de la Colonia Estado de México, correspondiente al H. Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 288.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias;

al norte: 28.80 metros con lote 12; al sur: 28.80 metros con lote 10; al oriente: 10.00 metros con lote 2; y al poniente: 10.00 metros con calle 27. 2.- La posesión del referido lote de terreno, los suscritos lo adquirimos mediante un contrato privado de compraventa celebrado con el señor JOSE ESPARZA MARTINEZ, en fecha cinco de enero del año de mil novecientos noventa y seis, señalando como precio de dicha operación la cantidad de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago total, misma cantidad que le fue entregada al momento de la firma del contrato privado de compraventa en presencia de varias personas, recibiendo los suscritos como contra prestación de nuestro vendedor, la posesión física y material del bien inmueble referido, así como diversos documentos de la posesión del predio y recibos de pago de impuesto predial, así como del suministro de agua potable, con los que se acreditaba su legitima posesión y propiedad del bien inmueble y que el mismo se encontraba al corriente en el pago de sus impuestos y servicios, situación la cual acreditamos en éste acto con el referido contrato privado de compraventa, así como con los diversos recibos de pago de impuesto predial, como del pago por el servicio de agua potable, que exhibimos en original anexos a la presente demanda, lo anterior para los efectos legales conducentes a que se citen. 3.- En el referido lote de terreno los promoventes LETICIA ESPARZA MENDOZA, AURORA CONCEPCION ESPARZA MENDOZA, SUSANA ESPARZA MENDOZA y JOSE JAVIER ESPARZA MENDOZA, hemos venido realizando diversas construcciones, bienes y mejoras así como todo tipo de actos de administración y dominio desde el día que tenemos posesión del mismo, y que lo es el cinco de enero del año de mil novecientos noventa y seis, a su vez desde esa fecha hemos venido realizando todos y cada uno de los pagos de impuestos correspondientes que eroga dicho bien inmueble, tal y como lo acreditamos con las diversas documentales relativas al pago de impuesto predial y pago del servicio de agua, debidamente expedidos por la Tesorería Municipal, así como ante el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de éste H. Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México respectivamente, documentales que desde éste momento exhibimos anexas al presente escrito inicial de demanda, a fin de que surtan sus efectos legales a que se conduzcan. 4.- Del mismo modo manifestamos a su H. Señoría bajo protesta de decir verdad, que el ya referido bien inmueble así como las construcciones edificadas en el mismo, los suscritos lo hemos venido poseyendo en compañía de nuestras familias ante la vista de los vecinos y las autoridades que le son competentes a su vez de forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y siempre en calidad de propietarios, tal y como lo acreditaremos en su oportunidad procesal correspondiente del presente juicio. 5.- Tal y como se acredita en éste acto con el correspondiente certificado de inscripción de fecha seis de agosto del año dos mil diez, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el lote de terreno materia del presente juicio se encuentra inscrito en los libros de Gobierno de ésta H. Dependencia, a favor de la hoy demandada, señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ, bajo la partida número 1454 volumen 133 auxiliar 2, del libro primero de la sección primera de fecha veintinueve de marzo del año de mil novecientos ochenta y dos, mismo que en éste acto se exhibe para los efectos legales a que se conduzcan. 6.- Manifiesto a su H. Señoría que de los hechos vertidos en el presente escrito inicial de demanda se han percatado diversas personas, entre ellas la C. MARIA CONCEPCION PEREZ HERNANDEZ, con domicilio en Avenida Riva Palacio, número 146 de la Colonia Estado de México, en Netzahualcóyotl, Estado de México, así como GUZMAN CASTILLO JOSE DOMINGO, con domicilio en calle 19, número 158 B, Colonia Estado de México, en Netzahualcóyotl, Estado de México, personas dignas de fe a quienes me comprometo a presentar ante su H. Señoría si así se requiriera para acreditar la veracidad de lo narrado en el presente escrito inicial de demanda. 7.- Siendo que por tales circunstancias que han quedado expresadas en el cuerpo de la presente demanda, los que actuamos nos vemos precisados a entablar formal demanda en contra de la hoy demandada señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ, respecto del bien inmueble materia del presente asunto, para el efecto de que mediante sentencia firme SE NOS DECLARE COMO LEGITIMOS PROPIETARIOS del mismo, a manera de que HA OPERADO A NUESTRA FAVOR LA USUCAPION por haberlo poseído con los requisitos y condiciones que la Ley exige para tal efecto, solicitando a su H. Señoría, desde éste momento, que en su oportunidad procesal se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las correspondientes copias certificadas de la sentencia debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente ocurso, e insertos necesarios, para que se proceda a hacer la cancelación y tildación que aparece actualmente en los libros de Gobierno a su cargo, respecto del bien inmueble materia del asunto, para que en consecuencia se proceda a hacer la nueva inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio, en la que se nos declare LEGITIMOS PROPIETARIOS del ya citado lote de terreno, por haber operado a nuestro favor la USUCAPION respecto del mismo y la cual nos servirá como título fehaciente de propiedad. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en éste Juzgado, dejando a su disposición en la Primera Secretaría de éste Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expiden el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: catorce de mayo del dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.- Rúbrica.

337-B1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 224/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PATRIMONIO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, A.C., en contra de MANUEL SANCHEZ ESTRADA, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil doce, se señalaron las doce horas del día dieciocho de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: 1.- Inmueble ubicado en el camino a la "Y", Colonia Guadalupe Victoria, en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 85.10 metros con Antonio Flores y J. Cruz Hurtado, al sur: 85.10 metros con Antonio Martínez Solís, al oriente: 13.10 metros con Presencia Castillo Doblado, al poniente: 13.00 metros con camino, con una superficie aproximada de: 1,110.81 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 18-1073, volumen 54, a fojas 3 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos a nombre de MANUEL SANCHEZ ESTRADA y EVA MAYA SANCHEZ, sirviendo de base para esta la cantidad de $406,053.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivada del correspondiente descuento del diez por ciento al valor que se fijó en la referida almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

aludido; debiéndose publicar el edicto correspondiente, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO Periódico Oficial, en la inteligencia que tendrá que mediar un término no menor de siete días entre dicha publicación y la almoneda fijada en líneas anteriores.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena: auto de fecha diez de mayo de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2058.-28 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En fecha ocho de mayo de dos mil doce, en el expediente marcado con el número 73/2009, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inatriculación de información de dominio, promovido por RAMON TORRES GOMEZ; respecto del inmueble ubicado en calle Zaragoza sin número en el poblado de San Pedro Zictepec, del Municipio de Tenango del Valle, México, cuyas medidas, actuales son: al norte: 17.75 metros colinda con el señor Roberto Quevedo Mendoza, ubicado en calle Zaragoza número 218, al sur: 17.75 metros colinda con el señor Gerardo Ocampo Vázquez, ubicado en calle Zaragoza número 222, interior 101, al oriente: 7.65 metros colinda con el señor Humberto Vázquez Vázquez, ubicado en calle Zaragoza número 220, y al poniente: 7.65 metros colinda con Ascención Torres Gómez, ubicado en calle Zaragoza número 222. El predio cuenta con una superficie total aproximada de 135.78 metros cuadrados, el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. se expide en Tenango del Valle, Estado de México, mayo veintidós del año dos mil doce.

En cumplimiento al auto de fecha abril veintiséis de dos mil doce se ordena la publicación de los edictos.-Secretario de Acuerdos. Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

2062.-28 y 31 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 240/2012, FILEMON GONZALEZ FIGUEROA, quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno en privada de Nicolás Bravo norte, número tres, en Calixtlahuaca, Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.30 metros con privada de Nicolás Bravo; al sur: 19.30 metros con Arturo Iglesias y Carmen Marbella Ríos (actualmente con los señores Arturo Iglesias Hernández y Emilio y Jorge de apellidos Marbella Jaimes); al oriente: 16.80 metros con Luis Iglesias Hernández y Emilio Marbella Hernández; al poniente: 15.80 metros con Teodora Flores (actualmente con Julio Flores García); teniendo una superficie de: 313.67 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Toluca, México, a los once días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de abril de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

2063.-28 y 31 mayo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 85/09.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra MARIA GUADALUPE GARCIA MONDRAGON, existen entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintiocho de marzo del año dos mil doce y veinte de septiembre del dos mil once.-... "son de señalarse las diez horas del día diecinueve de junio del año en curso, ...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en casa habitación de interés social identificada con la letra A, lote 5, manzana 27, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicada en la calle de José Martí, en el conjunto urbano San Buenaventura VII y/o San Marcos Huixtoco, en términos del Municipio de Chalco Estado de México, ... se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo"... gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; ... Sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de $405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del bien. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-México, D.F., a 29 de marzo del 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

2065.-28 mayo y 7 junio.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 147057/1256/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Centro E.M.S.A.D. No. 13" (COBAEM), nivel (en su caso): Preparatoria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad:

Cuadrilla Vieja, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 29.62 metros y 115.10 metros con Secundaria Técnica No. 182 "Patria", noroeste: en dos líneas de 75.60 metros con Alberto Andrés Ambrosio y 0.65 metros con Secundaria Técnica No. 182 "Patria", sureste: en dos líneas de 39.30 metros con Adrián Segundo Carmona y 40.00 metros con carretera, suroeste: en dos líneas de 116.81 metros con Alberto Andrés Ambrosio y Pablo de Jesús y 40.20 metros con Adrián Segundo Carmona. Superficie de terreno: 10,125.68 m2. Superficie de construcción: 480.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147030/1244/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miguel Hidalgo", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Loma de San José, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 60.33 metros con Rosario de Jesús Garduño, noroeste: en tres líneas de 25.48 metros, 17.45 metros con Reyna Carmona de Jesús y 33.22 metros con María del Carmen Carmona de Jesús, sureste: en dos líneas de 28.59 metros con Iglesia y 23.79 metros con campo de fútbol, suroeste: en una línea de 27.15 metros con camino. Superficie de terreno: 2,655.83 m2. Superficie de construcción: 408.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147047/1259/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Valentín Gómez Farías", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Centro del Cerrillo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 62.28 metros con Benigno Vilchis Lorenzo, Higinio Vilchis Lorenzo y Fermín Vilchis Lorenzo y 85.30 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 117.00 metros con J. Carmen Martínez Isidoro, sureste: en dos líneas de 57.95 metros y 40.42 metros con Secundaria T.V. No. 0152 "1º de Mayo". Superficie de terreno: 7,646.05 m2. Superficie de construcción: 816.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147033/1253/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Lázaro Cárdenas", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Cuadrilla Vieja, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 16.25 metros con Fermín de Jesús: noroeste: en una línea de 95.95 metros con Alberto Segundo, sureste: en una línea de 118.70 metros con carretera, suroeste: en dos líneas de 18.70 metros y 23.35 metros con Trinidad Arriaga de Jesús. Superficie de terreno: 2,679.60 m2. Superficie de construcción: 362.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147024/1246/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Vicente Guerrero", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Barrio de San Isidro, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 51.70 metros con Josefina Orozco, noroeste: en dos líneas de 59.19 metros y 14.86 metros con Valente Segundo Martínez, sureste: en tres líneas de 46.26 metros, 18.69 metros y 19.91 metros con camino, suroeste: en una línea de 77.65 metros con Angel Dionisio Valdez. Superficie de terreno: 4,982.98 m2. Superficie de construcción: 480.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147025/1247/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Emiliano Zapata", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: La Alameda, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 12.88 metros y 26.60 metros con Susana Colín Dionisio, noroeste: en dos líneas de 6.54 metros y 45.54 metros con campo de fútbol, sureste: en una línea de 63.27 metros con camino, suroeste: en tres líneas de 5.06 metros, 6.33 metros con campo de fútbol y 33.63 metros con Delfino García González. Superficie de terreno: 2,272.59 m2. Superficie de construcción: 312.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147056/1257/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS

MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Oficial No. 691 "Sor Juana Inés de la Cruz", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Venta de Ocotillos, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en cuatro líneas de 4.50 metros y 7.48 metros con camino y 2.55 metros y 37.50 metros con Lázaro Garduño García, noroeste: en tres líneas de 1.32 metros con Lázaro Garduño García, 0.78 metros con camino y 64.00 metros con Primaria "Lic. Adolfo López Mateos, sureste: en una línea de 24.70 metros con Lázaro Garduño García, suroeste: en una línea de 43.95 metros con campo de fútbol. Superficie de terreno: 2,029.60 m2. Superficie de construcción: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147053/1243/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado T.V. Of. No. 0152 "1º de Mayo", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Centro del Cerrillo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 110.90 metros con calle, noroeste: en tres líneas de 19.60 metros con J. Carmen Martínez Isidoro, 57.95 metros y 40.42 metros con Primaria "Valentín Gómez Farías", sur: en una línea de 74.95 metros con Alfonso de Jesús Segundo, suroeste: en una línea de 78.38 metros con Agustín Martínez Vilchis. Superficie de terreno: 9,225.63 m2. Superficie de construcción: 480.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca. México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147054/1258/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado T.V. Of. No. 0483 "Guadalupe Victoria", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: San Felipe de la Rosa, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 12.65 metros y 26.63 metros con carretera, noroeste: en dos líneas de 17.15 metros con Benito Solís de la Luz y 80.20 metros con Francisco Cárdenas Martínez, suroeste: en una línea de 104.58 metros con camino. Superficie de terreno: 2,269.03 m2. Superficie de construcción: 192.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 139831/1152/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES. DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mauricio Ravel", nivel (en su caso): Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Turcio 2ª Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: oeste: en una línea de 14.90 metros con Bulmaro Garduño Milla, noreste: en una línea de 40.70 metros con calle, noroeste: en dos líneas de 18.20 metros con Bulmaro Garduño Milla y 67.50 metros con calle, sureste: en una línea de 86.65 metros con calle, suroeste: en una línea de 36.00 metros con calle. Superficie de terreno: 3,792.69 m2. Superficie de construcción: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 147058/1255/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Carlos Hank González", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: San Felipe de la Rosa, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: sur: en una línea de 27.00 m con J. Atanacio Mondragón Hernández, noroeste: en una línea de 72.76 m con J. Atanacio Mondragón Hernández, sureste: en una línea de 67.90 m con carretera, suroeste: en dos líneas de 48.60 m y 4.07 m con J. Atanacio Mondragón Hernández. Superficie de terreno 2,736.98 m2. Superficie de construcción 384.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159062/1330/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lic. Adolfo López Mateos", Nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: San Agustín Canohillas 2ª. Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 100.00 m con Teódulo Alvarez Garduño, noroeste: en una línea de 50.00 m con camino, sureste: en una línea de 50.00 m con Pedro Alvarez Garduño, suroeste: en una línea de 100.00 m con Esther Garduño Marín. Superficie de terreno 5,000.00 m2. Superficie de construcción 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159056/1322/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Agrarismo", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Barrio del Cerrillo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 32.12 m y 37.95 m con camino, noroeste: en una línea de 51.63 m con Jardín de Niños "Agrarismo", sureste: en dos líneas de 46.68 m con Demesio Villafaña de Jesús y Pedro Villafaña de Jesús y 3.36 m con camino, suroeste: en dos líneas de 21.73 m y 48.65 m con Juan Morales Nicolás, Jaime Villafaña Mariano, David Villafaña Mariano y Armando Villafaña Mariano. Superficie de terreno 3,576.10 m2. Superficie de construcción 312.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159063/1329/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ezequiel Arroyo Rubio", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Nuevo Bosque, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 25.44 m con carretera, noroeste: en una línea de 20.28 m con Centro de Educación Preescolar Indígena "Jiaru", oeste: en una línea de 37.20 m con Centro de Educación Preescolar Indígena "Jiaru", este: en dos líneas de 125.31 m con campo de futbol y 32.72 m con Romualdo Mondragón, sureste: en una línea de 31.15 m con terreno de la comunidad, suroeste: en una línea de 131.72 m con Felipe Solís y Juan Francisco Rangel. Superficie de terreno 5,690.94 m2. Superficie de construcción 420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159061/1334/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hermenegildo Galeana", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Suchitimber, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 19.49 m con camino, noroeste: en dos líneas de 70.35 m con campo de futbol y 10.00 m con Clínica, sureste: en dos líneas de 72.28 m y 3.17 m con camino, suroeste: en tres líneas de 6.30 m y 18.00 m con camino y 6.13 m con Clínica. Superficie de terreno 1,918.67 m2. Superficie de construcción 312.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159060/1328/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Patria", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Loma de Lienzo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 62.55 m con Iglesia, noroeste: en una línea de 96.65 m con carretera, suroeste: en una línea de 25.80 m con Jardín de Niños "Patria", sur: en una línea de 83.27 m con campo de futbol. Superficie de terreno 3,880.82 m2. Superficie de construcción: 640.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159052/1326/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Emiliano Zapata", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Mina Vieja, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 82.00 m con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 27.87 m y 7.36 m con acceso, sureste: en una línea de 33.50 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 92.46 m con campo de futbol. Superficie de terreno 2,958.71 m2. Superficie de construcción 720.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159053/1335/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Barrio de Puentecillas, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 50.55 m con Pedro Garduño Andrés, noroeste: en una línea de 26.30 m con arroyo, sureste: en una línea de 41.00 m con camino, suroeste: en una línea de 53.33 m con Ignacio Andrés. Superficie de terreno 1,692.36 m2. Superficie de construcción 384.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159055/1327/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sor Juana Inés de la Cruz", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: La Presa, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 3.43 m con calle, noreste: en una línea de 66.41 m con calle, noroeste: en una línea de 31.50 m con calle, sureste: en una línea de 30.90 m con Jardín de Niños Federal "Baltazar Echeve Rioja", suroeste: en una línea de 53.70 m con calle. Superficie de terreno 1,911.57 m2. Superficie de construcción 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159057/1323/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Oficial No. 0975 "Etelvina Vargas García", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Loma de Lienzo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 104.50 m con Evaristo Garduño, noroeste: en una línea de 87.24 m con Julián Andrés de Jesús, suroeste: en una línea de 106.76 m con camino, sureste: en una línea de 85.94 m con Carlos Andrés Zepeda. Superficie de terreno 8,787.35 m2. Superficie de construcción 456.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 147026/1248/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Susana Bre's", nivel (en su caso), Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido Comunidad Venta de Ocotillos, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 54.80 metros con camino; noroeste: en una línea de 74.85 metros con Lauro Albino; sureste: en una línea de 74.26 metros con Pascual de la Cruz; suroeste: en una línea de 38.75 metros con Felipe Vargas. Superficie de terreno 3,379.25 m2., superficie de construcción 96.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147027/1249/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Profesora Mercedes Saldívar", nivel (en su caso), Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido Comunidad Barrio Centro del Cerrillo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 30.00 metros con camino y 43.39 metros con Rogelio Martínez; noroeste: en una línea de 48.65 metros con Primaria "Guadalupe Victoria"; sur: en una línea de 37.85 metros con Natividad Mateo. Superficie de terreno 1,541.54 m2., superficie de construcción 192.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147028/1250/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rosaura Zapata", nivel (en su caso), Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido Comunidad La Alameda, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 26.84 metros con Susana Colín Garduño; noroeste: en una línea de 2,1.52 metros con Susana Colín Garduño; sureste: en una línea de 21.80 metros con campo de futbol; suroeste: en una línea de 27.18 metros con Delfino García González. Superficie de terreno 584.76 m2., superficie de construcción 48.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159085/1338/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solidaridad y Progreso", nivel (en su caso), Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido Comunidad Monte Alto, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 50.50 metros con Primaria "Solidaridad y Progreso"; noroeste: en una línea de 36.70 metros con camino vecinal; sur: en una línea de 28.84 metros con restricción carretera México-Nogales; suroeste: en una línea de 36.70 metros con camino vecinal. Superficie de terreno 1,241.12 m2., superficie de construcción 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159084/1337/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lázaro Cárdenas", nivel (en su caso), Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido Comunidad Barrio de Puentecillas, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 36.27 metros con camino; sureste: en una línea de 26.80 metros con terreno de la Comunidad; suroeste: en dos líneas de 32.40 metros con camino y 26.85 metros con terreno de la Comunidad. Superficie de terreno 904.79 m2, superficie de construcción 48.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 159086/1336/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sor Juana Inés de la Cruz", nivel (en su caso), Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido Comunidad Los Cedros 1ª. Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 95.95 metros con Clínica y Templo; noroeste: en dos líneas de 24.30 metros con Hilda Hernández Marín y 4.35 metros con carretera; sureste: en una línea de 54.00 metros con Yolanda de Jesús Silverio; suroeste: en tres líneas de 24.21 metros, 10.90 metros y 64.41 metros con carretera. Superficie de terreno 3,726.49 m2., superficie de construcción 96.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147023/1245/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Vicente Guerrero", nivel (en su caso), Primaria, ubicado en domicilio conocido Comunidad Los Remedios, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 59.83 metros con calle; noroeste: en dos líneas de 48.20 metros y 11.26 metros con calle; sureste: en una línea de 47.90 metros con Iglesia y Kiosko; suroeste: en una línea de 42.66 metros con calle. Superficie de terreno 2,780.36 m2., superficie de construcción 576.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147032/1252/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Guadalupe Victoria", nivel (en su caso), Primaria, ubicado en domicilio conocido Comunidad Barrio Centro del Cerrillo, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 127.23 metros con camino; noroeste: en una línea de 72.24 metros con Agustín Zepeda Rincón; sur: en una línea de 126.71 metros con Carlos Lorenzo Pereañez; sureste: en una línea de 48.65 metros con Jardín de Niños "Profra. Mercedes Saldívar". Superficie de terreno 7,643.93 m2., superficie de construcción 768.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147031/1251/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Juan Fernández Albarrán", nivel (en su caso), Primaria, ubicado en domicilio conocido Comunidad San Antonio del Rincón, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en tres líneas de 29.77 metros, 25.33 metros con Gregorio Primero Rincón, 120.16 metros con Santiago de Jesús de Jesús y Andrés Rincón Zepeda; noroeste: en tres líneas de 42.15 metros con Jardín de Niños "Juan Fernández Albarrán", 23.90 metros con terreno de la Comunidad y 24.88 metros con Francisco Rincón Primero; sureste: en cinco líneas de 40.55 metros con Jardín de Niños "Juan Fernández Albarrán", 25.06 metros, 8.31 metros con Federico Garduño Primero y 7.75 metros, 36.30 metros con Martín Rincón Remigio; suroeste: en cuatro líneas de 50.27 metros con Francisco Rincón Primero, 50.55 metros, 49.54 metros y 38.58 metros con Gregorio Primero Rincón. Superficie de terreno 12,945.951 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 147055/1254/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Carlos Hank González", nivel (en su caso), Primaria, ubicado en domicilio conocido Comunidad El Vivero, Municipio de Villa

Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: este: en una línea de 90.80 metros con camino; noroeste: en dos líneas de 77.75 metros con Porfirio Rosas y 49.45 metros con camino; sureste: en tres líneas de 65.10 metros, 6.85 metros y 14.05 metros con camino; suroeste: en una línea de 40.05 metros con camino. Superficie de terreno 7,541.21 m2., superficie de construcción 552.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2074.-28, 31 mayo y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento público número **39,323** del volumen **725,** de fecha 21 de mayo del 2012, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación (radicación) de la sucesión intestamentaria, a bienes de los señores **ISIDORO MELENDEZ GONZALEZ y SU FINADA ESPOSA FLORA REBOLLO CHAVEZ,** que formalizaron como presuntos herederos los señores MARGARITA, YOLANDA JOAQUINA, SALVADOR, ANTONIO, IRMA, GLORIA, GUADALUPE y PATRICIA todos de apellidos MELENDEZ REBOLLO, en su carácter de hijos legítimos de los autores de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con los autores de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de estos con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 22 de mayo de 2012.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

335-B1.-28 mayo y 6 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

El LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "80,910", del volumen 1,450, de fecha 08 de mayo del año 2012, se dio fe de: **la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ALEJANDRO AMEZCUA TOVAR, para cuyo efecto comparecen ante mí las señoras TALIA ALEJANDRA ORTEGA TAPIA, IESSICA PAMELLA AMEZCUA CAMPOS por sí y en representación de DAFNE ALEXANDRA AMEZCUA CAMPOS y KARLA DANAHET AMEZCUA CAMPOS, en su calidad de presuntas herederas de dicha sucesión.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

335-B1.-28 mayo y 6 junio.

CONVOCATORIA. Se convoca a los señores accionistas de Red de Transporte Público S.A. de C.V. a la asamblea general extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social a las diez horas del día siete de junio de dos mil doce de conformidad con la siguiente Orden del Día: 1.-Exclusión de accionistas; 2.- Asuntos generales. Se suplica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada a efecto de registrar su presencia. Toluca, México a veintitrés de mayo de dos mil doce. Atentamente. El Presidente del Consejo de Administración Fernando Colín Vilchis.-(Rúbrica).

2074-BIS.-28 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **40,607** de fecha siete de mayo del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Vicente Anastacio Pérez Pérez**, a solicitud de los señores **Donata, José, Ma. del Rocío, Armando, Guadalupe, Elba Rosa, todos de apellidos Pérez Padilla, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos del autor de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 11 de mayo del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

587-A1.-28 mayo y 6 junio.

FE DE ERRATAS

De los edictos, 1552 expediente 195/2012,1554 expediente 197/2012, 1556 expediente 302/2012, publicados el día 18 de abril de 2012.

Dice: el Señor GERARDO GONZ ALEZ ROSA.

Debe decir: el Señor GERARDO GONZALEZ ROSA.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

COMERCIALIZADORA SISTEMAS Y REFACCIONES S.A. de C.V.

INFORME DEL COMISARIO

Naucalpan, Estado de México a 15 de Marzo del 2012.

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de

La Compañía Sistemas y Refacciones, S.A. de C.V.

Su Despacho.

De conformidad con la designación de comisario efectuada a mí persona, y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las Normas que rigen el ejercicio de la función del Comisario, cumplo en presentar a su consideración el informe correspondiente al ejercicio Fiscal comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

Se efectuó una evaluación general de la gestión administrativa llevada a cabo por Eduardo Montes Serra, evaluando además las operaciones económicas y financieras de la compañía, contenidas en el estado financiero sometido a consideración de la asamblea: balance general comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, y estados de ganancias y pérdidas, movimiento de patrimonio y flujo del efectivo, los criterios contables y de información de la sociedad.

Mi examen fue realizado esencialmente con base a los resultados de la revisión efectuada por el Contador Público Guadalupe Alcántara Mancilla cuyo dictamen de fecha 10 de Marzo de 2012 me fue suministrado. Es de destacar que la revisión emitida muestra la veracidad, suficiencia y razonabilidad de dichos estados financieros correspondientes al ejercicio Fiscal comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, así como de la información presentada por el Administrador Único. Tal expresión de conformidad significa que en mi opinión dichos estados financieros no contienen errores significativos ni presentan omisiones de importancia.

En las evaluaciones realizadas no se observaron violaciones graves a los estatutos de la empresa o a leyes por parte del Administrador Único Eduardo Montes Serra.

En relación con los artículos 161, 162, 163 y 167 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, durante el período examinado no se recibieron denuncias de ningún tipo por parte de accionistas de la empresa.

Por todo lo antes expuesto, me permito recomendar a los señores accionistas lo siguiente:

1. Aprobar los estados financieros del ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, presentados por el Administrador Único de la Sociedad, Eduardo Montes Serra.
2. Aprobar la gestión administrativa de Eduardo Montes Serra en el ejercicio señalado, por lo antes expuesto y que las políticas, criterios contables y de información, son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad, siendo consistentes con la información presentada por el Administrador Único, en razón a que refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.

Saúl Acosta Torres

Comisario
(Rúbrica).

COMERCIALIZADORA SISTEMAS Y REFACCIONES S.A. de C.V.

SISTEMAS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEBRE DE 2011

ACTIVO			
CIRCULANTE			
BANCOS		2,229.50	
INVERSIONES EN VALORES		184,655.64	
CLIENTES		0.00	
DEUDORES DIVERSOS		0.00	
IVA ACREDITABLE		352.79	
IMPUESTOS ANTICIPADOS		20,742.45	
GASTOS ANTICIPADOS		0.00	
INVENTARIOS		402,785.50	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE			**610,765.88**
FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	57,281.35	36,732.10	
DEPREC. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,549.25		
EQUIPO DE COMPUTO	49,374.63	2,917.23	
DEPREC. EQUIPO DE COMPUTO	46,457.40		
EQUIPO DE TRANSPORTE	379,839.60	125,922.00	
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	253,917.60		
OTROS ACTIVOS FIJOS	11,000.00	0.00	
DEPREC. OTROS ACTIVOS FIJOS	11,000.00		
SUMA ACTIVO FIJO			**165,571.33**
SUMA ACTIVO TOTAL			**776,337.21**
PASIVO			
A CORTO PLAZO			
ACREEDORES DIVERSOS		330,057.97	
PROVEEDORES		0.00	
IVA TRASLADADO		0.10	
IMPUESTOS POR PAGAR		346.37	
SUMA PASIVO			**330,404.44**
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL		50,000.00	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		454,770.05	
PERDIDA DEL EJERCICIO		-58,837.28	
SUMA CAPITAL			**445,932.77**
SUMA PASIVO Y CAPITAL			**776,337.21**

EDUARDO MONTES SERRA
(RUBRICA).

C.P GUADALUPE ALCÁNTARA MANCILLA
(RUBRICA).

LIQUIDADOR
MANUEL ALBERTO CARMONA MARTINEZ
(RUBRICA).

COMERCIALIZADORA SISTEMAS Y REFACCIONES S.A. de C.V.

SISTEMAS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO		IMPORTE	%
VENTAS		508,529.55	100%
COSTO DE VENTAS		416,283.78	81.9%
INVENTARIO INICIAL	475,633.80		
COMPRAS	343,435.48		
INVENTARIO FINAL	402,785.50		
UTILIDAD BRUTA		92,245.77	18.1%
GASTOS GENERALES		147,333.46	29.0%
UTILIDAD EN OPERACION		-55,087.69	-10.8%
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS		5,685.50	1.1%
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		-1,935.91	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-58,837.28	-11.6%
ISR DEL EJERCICIO		0.00	0.0%
PTU DEL EJERCICIO		0.00	0.0%
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		**-58,837.28**	-11.6%

EDUARDO MONTES SERRA
(RUBRICA).

C.P GUADALUPE ALCÁNTARA MANCILLA
(RUBRICA).

LIQUIDADOR
MANUEL ALBERTO CARMONA MARTINEZ
(RUBRICA).

COMERCIALIZADORA SISTEMAS Y REFACCIONES S.A. de C.V.

SISTEMAS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.

ANALISIS DE GASTOS EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
TELEFONOS	11,773.00
LUZ Y AGUA	3,872.00
DEPRECIACIONES	58,677.00
PAPELERIA Y ARTS. DE OFICINA	1,365.00
HONORARIOS A PERSONAS FISICAS	35,888.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	14,409.00
GASTOS NO DEDUCIBLES	5,149.00
SEGUROS Y FIANZAS	15,159.00
OTROS GASTOS	1,041.00
SUMA GASTOS DE OPERACIÓN	**147,333.00**
GASTOS FINANCIEROS	
COMISIONES BANCARIAS	6,487.00
SUMA GASTOS FINANCIEROS	**6,487.00**
TOTAL DE GASTOS	**153,820.00**

EDUARDO MONTES SERRA
(RUBRICA).

C.P GUADALUPE ALCÁNTARA MANCILLA
(RUBRICA).

LIQUIDADOR
MANUEL ALBERTO CARMONA MARTINEZ
(RUBRICA).

COMERCIALIZADORA SISTEMAS Y REFACCIONES S.A. de C.V.

SISTEMAS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR EL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	RESERVA LEGAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENT CAPITAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS EJERC ANTER.	PERDIDAS ACUMULADAS EJERC ANTER.	TOTAL CAPITAL CONTABLE
APORTACIONES DE CAPITAL	50,000.00								50,000.00
DIVIDENDOS PAGADOS									0.00
RESULTADOS ACUMULADOS A DIC. 07					497,950.00		222,055.00		720,005.00
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	50,000.00				497,950.00		222,055.00		770,005.00
TRASPASO DE RESULTADOS					-497,950.00		497,950.00		0.00
HONORARIOS A ACCIONISTAS					-273,100.00				273,100.00
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO 2008					365,476.00				365,476.00
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	50,000.00				92,376.00		720,005.00		862,381.00
TRASPASO DE RESULTADOS					-92,376.00		92,376.00		0.00
HONORARIOS A ACCIONISTAS					-220,472.00				220,472.00
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO 2009					183,444.00				183,444.00
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	50,000.00	0.00	0.00	0.00	-37,028.00		812,381.00	0.00	825,353.00
TRASPASO DE RESULTADOS					37,028.00		-37,028.00		0.00
OTROS MOVIMIENTOS DE CAPITAL		46,113.00							46,113.00
PERDIDA DEL EJERCICIO 2010						-366,695.00			-366,695.00
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	50,000.00	46,113.00	0.00	0.00	0.00	-366,695.00	775,353.00	0.00	504,771.00
TRASPASO DE RESULTADOS						366,695.00		-366,695.00	0.00
OTROS MOVIMIENTOS DE CAPITAL									0.00
PERDIDA DEL EJERCICIO 2011						-58,838.00			-58,838.00
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	50,000.00	46,113.00	0.00	0.00	0.00	-58,838.00	775,353.00	-366,695.00	445,933.00

EDUARDO MONTES SERRA
(RUBRICA).

C.P GUADALUPE ALCÁNTARA MANCILLA
(RUBRICA).

LIQUIDADOR
MANUEL ALBERTO CARMONA MARTINEZ
(RUBRICA).

SISTEMAS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.

ANALISIS DE CUENTAS POR COBRAR EJERCICIO 2011	
CLIENTES	0.00
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	
TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	0.00
ANALISIS DE CUENTAS POR PAGAR EJERCICIO 2011	
PROVEEDORES	
SUMA PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	
EDUARDO MONTES SERRA	176,827.00
SERGIO CARLOS LEON PEDRAZA	83,336.00
SERGIO CARLOS LEON PEDRAZA (PROV. LIQUIDACION)	69,895.00
SUMA ACREEDORES DIVERSOS	330,058.00

EDUARDO MONTES SERRA
(RUBRICA).

C.P GUADALUPE ALCÁNTARA MANCILLA
(RUBRICA).

LIQUIDADOR
MANUEL ALBERTO CARMONA MARTINEZ
(RUBRICA).

SISTEMAS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

De la información obtenida de los registros contables del ejercicio 2011, se observan los siguientes comentarios:

EFECTIVO

Durante el período se realizaron ventas de contado y a un plazo menor a 30 días, por lo que la recuperación de la cartera es prácticamente de inmediato, por lo que cuando existe efectivo ocioso, se envía a una cuenta de inversión a la vista, el cual se retira en el momento necesario. Al 31 de Diciembre de 2011 el importe principal se registra en la cuenta de Inversión a la vista.

Al cierre del ejercicio 2011, no existe saldo pendiente en cuentas por cobrar.

INVENTARIOS

En el ejercicio hay una disminución muy considerable en las ventas, por lo que las adquisiciones de mercancías igualmente disminuyeron en forma drástica, reflejándose en un importe menor en la cuenta de Inventarios, disponiendo igualmente de las existencias para su venta.

ACTIVO FIJO

Durante el ejercicio no se adquirió ningún activo fijo, habiendo una disminución en relación al ejercicio anterior por la depreciación de los mismos.

PASIVO A CORTO PLAZO

Se hizo una depuración de la cuentas de pasivo a corto plazo y cuentas por cobrar, quedando los saldos reales por pagar a corto plazo.

INGRESOS

En comparación con el ejercicio 2010 existe una disminución aproximada del 50% de los ingresos debido principalmente a la pérdida de clientes, y las malas condiciones del mercado por el incremento en el tipo de cambio del dólar. Originando un derrumbe considerable en los ingresos del ejercicio.

GASTOS

Los gastos realizados durante el ejercicio, fueron los indispensables para el desarrollo de la actividad de la empresa.

Durante el ejercicio no se hicieron erogaciones extraordinarias, siendo los gastos principales la depreciación de los activos fijos, pago de tenencias y seguros de los automóviles propiedad de la empresa, y el pago de honorarios por una revisión a los registros contables.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Motivado por la baja de ingresos y el incremento en los gastos en el ejercicio, en la empresa se obtuvo una pérdida de $58,837.00

Por las notas anteriores y conforme a los registros contables, no se observan desviaciones ni gastos innecesarios durante el período revisado, sobre la marcha adecuada del negocio.

EDUARDO MONTES SERRA
(RUBRICA).

C.P GUADALUPE ALCÁNTARA MANCILLA
(RUBRICA).

LIQUIDADOR
MANUEL ALBERTO CARMONA MARTINEZ
(RUBRICA).

590-A1.-28 mayo.